



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/SELECCION PARA COBERTURA DE 3 (TRES) CARGOS DE ENFERMEROS

VISTO: La Ley N° 471 y N° 2155, (texto consolidado por la Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N°16/19 instrumentada por Resolución N° 5620/MEFGC/2022 y Acta N° 31/23, y los EX-2024-38028919- -GCABA-DGAYDRH, EX-2024-36785287-GCABA-DGAYDRH, y EX-2024-26395201 -GCABA-DGAYDRH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCBA;

Que se produjeron tres (3) vacantes de Enfermería, por las Bajas de QUINTEROS, CARLOS; MARTINEZ, MARTA y MIRANDA ANA MARIA, de este Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”;

Que es imprescindible contar con la cobertura de los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13;

Que, se encuentra en uso de licencia ordinaria el Director del Establecimiento quedando a cargo de la Dirección el Subdirector Médico, mediante Disposición N° DI-2024-189-GCABA-HGAPP;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

DISPONE

Artículo N° 1.- Llámese a selección para cubrir tres cargos (3) cargos de Enfermería en éste Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/10/2024 al 05/11/2024

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 06/11/2024 al 08/11/2024

LUGAR DE INSCRIPCION: PABELLON I – 2° PISO OFICINA DE CONCURSOS Y DESIGNACIONES

HORARIO: DE 09.00 A 12.00 HS

PERFIL DEL PUESTO

Turnos: De Lunes a Viernes de 14 a 21 y de 21 a 07 horas noche por medio.

Experiencia acreditada de dos (2) años mínimo a partir de la expedición de la matrícula.

Artículo N° 2 - El jurado estará integrado por:

JURADO TITULAR

LIC. MARCELO ALANIS

LIC. JUAN MANUEL BARREIRO

LIC. GABRIELA FARIAS

JURADO SUPLENTE

LIC. NOEMI ROSELLO

VEEDOR GREMIAL

LIC. MATIAS GATICA

LIC. YAEL BUGALLO

Artículo N° 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Enfermero/a Profesional y/o Licenciado en Enfermería, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional vigente, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo N° 4.- Se establece como requisito de admisibilidad el cumplimiento de las pautas definidas en el Artículo 1°.

Artículo N° 5.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción.

ArtículoN° 6.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de las Carreras de la Administración Pública, de Profesionales de Enfermería y de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.